

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan Operativo Institucional – POI 2017 de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo y evaluación del "Plan Operativo Institucional – POI 2017 de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS".

Artículo Tercero.- Los responsables de los órganos de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, deberán remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los informes trimestrales de ejecución de sus metas físicas y financieras, para la elaboración de los informes de evaluación del "Plan Operativo Institucional – POI 2017", dentro los plazos que para tal efecto se establezcan.

Artículo Cuarto.- El "Plan Operativo Institucional – POI 2017 de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS", aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución, podrá ser reformulado durante el proceso de su ejecución, sobre la base de los resultados y evaluación del mismo, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución y del "Plan Operativo Institucional – POI 2017 de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS", en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE
Jefa (e) de la Central de Compras
Públicas – PERÚ COMPRAS

1469357-2

EDUCACION

Modifican "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016"

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 540-2016-MINEDU

Lima, 30 de diciembre de 2016

VISTOS, el Expediente 0234299-2016, el Informe N° 810-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente, el Informe N° 1192-2016-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a las normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo;

Que, conforme a lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 35 de la referida Ley, el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Especialista en Educación para las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local; y el de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas; cargos a los que se acceden por concurso;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 279-2016-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016", la cual, en el numeral 7.3, establece que la designación de Director de Institución Educativa, Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación de Unidad de Gestión Educativa Local y Especialista en Educación de Dirección Regional de Educación, rige a partir del 01 de febrero de 2017;

Que, con Resolución Ministerial N° 316-2016-MINEDU se convoca a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016, y se aprueba el cronograma de los referidos concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 679-2016-MINEDU se modifica el Anexo de la Resolución Ministerial N° 316-2016-MINEDU, que contiene el cronograma de los precitados concursos, modificándose las fechas del acto público de selección y adjudicación de plazas de directivos de instituciones educativas y, por consiguiente, las fechas de las subsiguientes actividades previstas para dichos concursos;

Que, a través del Oficio N° 1777-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Directora General (e) de la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 810-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, el cual sustenta la necesidad de modificar el numeral 7.3 de la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 279-2016-MINEDU, al haberse modificado el cronograma de los precitados concursos;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 006-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el numeral 7.3 de la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 279-2016-MINEDU, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

7.3 La designación de Director de IE, Subdirector de IE, Especialista en Educación de UGEL y Especialista en Educación de DRE rige a partir del 13 de febrero de 2017. El designado asumirá el cargo en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, caso contrario, incurre en abandono de cargo, debiendo iniciarse el proceso disciplinario correspondiente.

(...)"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS CHÁVEZ CUENTAS
Secretario General

1469065-1